

CONSTANCIA. Se deja en el sentido que llamé a los abonados de celular Nros. 310-5907489 y 311-7522929 que figuran dentro del proceso, en el primero no contestaron y en el segundo la persona que contestó manifestó estar en una ciudad del Atlántico y al indagársele por las personas de este proceso, manifestó no conocerlas.

Armenia Q., junio 2 de 2023

Blanca Liliana Torres Ramírez
Oficial Mayor

Rad. 2012-00290-99
Inter. 1211



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., junio cinco (05) del año dos mil veintitrés (2023).

Del informe de devolución de la empresa de correos 472, se desprende que fue imposible localizar al titular del acto jurídico señor Alberto Guzmán Medina como a su Curadora General señora María Irlanda Medina de Guzmán, toda vez que en la dirección que reposa en expediente no los encontraron.

Así las cosas, al hacerse imposible localizar a la Curadora General que actualmente representa al titular del acto jurídico señor Alberto Guzmán Medina y, por ende, llevar a cabo el trámite de la revisión de la medida de interdicción, se retornará el expediente al archivo, pudiendo los interesados solicitar la revisión en el momento que lo consideren conveniente.

En consecuencia, entérese a la Trabajadora Social del Área de Asistencia Social del Centro de Servicios Judiciales, que le haya correspondido la realización de la visita sociofamiliar, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f81c226c323bbc5cd92c0bddffd2c371da73aa36e384bd4e2c1c57ae8cc9580**

Documento generado en 05/06/2023 06:10:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>